

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXIX – Boletín N° 60 – Septiembre – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES

#### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 726/25 .....	2
RESOLUCIÓN N° 727/25 .....	2
RESOLUCIÓN N° 728/25 .....	3
RESOLUCIÓN N° 729/25 .....	4
RESOLUCIÓN N° 730/25 .....	4
RESOLUCIÓN N° 731/25 .....	5
RESOLUCIÓN N° 732/25 .....	6
RESOLUCIÓN N° 733/25 .....	6

## SECCIÓN GENERAL

EDICTO DECRETO N° 001/25 .....	7
--------------------------------	---

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 22 de septiembre de 2025.

#### RESOLUCIÓN N° 726/25

VISTO:

El Expediente N° 102/2025 letra "T" a nombre de TORREZ EVELYN GRISELDA C.U.I.T. N° 27-38859382-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de POLLERIA Y DESPENSA que girara bajo la denominación de "POLLERIA SARMIENTO" y se encontrara ubicado en AV. SAN MARTIN N° 318 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009506 de fecha 12/08/2025, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que posee puerta de ingreso con apertura hacia el interior. Cuenta con matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 08/2026; un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en

vigencia. Posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; el salón de ventas cuenta con una exhibidora vertical; una exhibidora vertical utilizada como mostrador; una batea de pollo; un freezer grande; una balanza de hasta 30 kg. La sala de elaboración cuenta con dos mesas de trabajo de acero inoxidable; dos freezer; una bacha provista de agua fría y caliente. Posee tres paredes azulejadas hasta dos metros de altura; dos freezer; una balanza de hasta 15 kg. El sector depósito cuenta con seis estanterías de madera amuradas a pared. Presenta Libreta Sanitaria N° 5404 a nombre de Aguiar, Jonatan con vencimiento 14/01/2026, Comprobante de Libreta Sanitaria a nombre de titular (ref. 3943286) con fecha de pago 11/08/2025. Posee aire acondicionado (frio/calor). Posee sistema eléctrico monofásico. Por lo antes expuesto se da lugar a la habilitación comercial. Rubro que explota: Pollería y despensa. -

Que la Señora Torrez posee Contrato de Locación de Inmueble Comercial plazo de vigencia de la locación será de 36 meses, computados a partir del día 01 de Julio del año 2025, por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30 de Junio del año 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TORREZ EVELYN GRISELDA C.U.I.T. N° 27-38859382-8 para su actividad comercial de POLLERIA Y DESPENSA que girará bajo la denominación de "POLLERIA SARMIENTO" se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 318 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 22 de septiembre de 2025.

#### RESOLUCIÓN N° 727/25

VISTO:

El Expediente N° 078/2023 letra "M" a nombre de MUÑOZ MARCELO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-22930216-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de COMPRA VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES, MOTOVEHICULOS, CUATRICICLOS, UTV, USADOS Y NUEVOS que gira bajo la denominación de "AUTOMOTORES V Y V" y se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 811 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009540 de fecha 12/09/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con una oficina; la misma cuenta con un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Cuenta con playón de estacionamiento en buenas condiciones; posee cuatro matafuegos de 10 kg. tipo ABC con vencimientos de carga 09/2026 - 03/2026, distribuidos en todo el local. Cuenta con seis cámaras de vigilancia en interior y exterior monitoreadas por celular. Cuenta con salida de emergencia sin barral antipánico. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Compra y venta consignación de automotores,

motovehículos, cuadríciclos; UTV, usados y nuevos.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ MARCELO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-22930216-8 para su actividad comercial COMPRA VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES, MOTOVEHICULOS, CUATRICICLOS, UTV, USADOS Y NUEVOS que gira bajo la denominación de "AUTOMOTORES V Y V" se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 811 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 22 de septiembre de 2025.

### RESOLUCIÓN N° 728/25

VISTO:

El Expediente N° 037/2010 letra "P" a nombre de PINTOS LORENA VALENTINA C.U.I.T. N° 27-27177270-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de MERCADO Y REGALERIA que gira bajo la denominación de "TAÑI REHUE" y se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 691 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos

años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009539 de fecha 12/09/2025, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 06/26; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; un baño en buenas condiciones de orden e higiene. La cocina y depósito se encontraron en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con puerta de ingreso con barral antipánico. Presenta Libreta Sanitaria N° 4094 a nombre de Pintos Shakira Belén con vencimiento 23/11/2025. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Mercado y Regalería. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PINTOS LORENA VALENTINA C.U.I.T. N° 27-27177270-5 para su actividad comercial MERCADO Y REGALERIA que gira bajo la denominación de "TAÑI REHUE" se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 691 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 22 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 729/25**

El Expediente N° 119/2023 letra "C" a nombre de CASAS NELSON WALDO CUIT N° 20-32858479-5 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (ELECTRICISTA) que giraba bajo la denominación de "REMSAR" y se encontraba ubicado en PELLEGRINI N° 370 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 903/2023 con fecha 18 de Septiembre de 2023, bajo el número de Ingresos Brutos 4134.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 7385/2025, el señor Casas solicita la baja para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (ELECTRICISTA). -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

**POR ELLO:**  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CASAS NELSON WALDO CUIT N° 20-32858479-5 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (ELECTRICISTA) que giraba bajo la denominación comercial de "REMSAR" y se encontraba ubicado en PELLEGRINI N° 370 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 22 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 730/25**

**VISTO:**

El Expediente N° 087/2018 letra "R" a nombre de RAMADORI MARIA EMILIA C.U.I.T. N° 27-32450171-7 donde solicita se le otorgue

REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de MULTIRUBRO que gira bajo la denominación de "CANDY WIND" y se encuentra ubicado en ALBERI N° 415 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009542 de fecha 16/09/2025, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que al momento de la inspección el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 03/2026. Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. El local cuenta con una cocina y depósito, ambos en buenas condiciones de orden e higiene. Presenta Libreta Sanitaria N° 3751 a nombre de la titular con vencimiento 08/10/2025; Libreta Sanitaria N° 5194 a nombre de Acosta Fernanda con vencimiento 19/12/2025. Por lo antes expuesto es opinión favorable dar lugar a Rehabilitación Comercial. Rubro que explota: Multirubro. -

Que la Señora Ramadori posee Contrato de Locación Inmobiliaria con Destino Comercial, por un plazo de dos años, a partir del día 01 de Abril de 2025 y finalizando el día 31 de Marzo de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RAMADORI MARIA EMILIA C.U.I.T. N° 27-32450171-7 para su actividad comercial MULTIRUBRO que gira bajo la denominación de "CANDY WIND" se encuentra ubicado en ALBERDI N° 415 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 22 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 731/25**

**VISTO:**

La nota Expte N° 7660/25 de fecha 22 de septiembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. BLACKIE Guillermo Gustavo (DNI 38.806.271), con domicilio en calle Rivadavia N° 777, por un monto de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00); en concepto de pago pasajes;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor del Sr. BLACKIE Guillermo Gustavo DNI 38.806.271, por un monto de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00); en concepto de pago pasajes. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 22 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 732/25**

VISTO:

La nota Expte N° 7662/25 de fecha 22 de septiembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. MORALES Delia (DNI 11.354.468), por un monto de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. MORALES Delia (DNI 11.354.468), aporte económico por un monto de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00); en concepto de pago de factura de energía;

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 22 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 733/25**

VISTO:

La nota Expte N° 7661/25 de fecha 22 de septiembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Estela Angélica ROTTOLI (DNI N° 6.547.541) con domicilio en Pasaje 8081 N° 1435 del Barrio Parque Patagonia, por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$135.860,00); en concepto de pago de facturas de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Estela Angélica ROTTOLI (DNI N° 6.547.541), aporte económico por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$135.860,00); en concepto de pago de facturas de energía.-

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

# SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 22 de septiembre de 2025.

## EDICTO DECRETO N° 001/25

### EDICTO SUBASTA MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO COMUNICA LA SUBASTA PÚBLICA DE EQUINOS, CONFORME LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA RESOLUCIÓN N° 922/24 Y LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/24, DE:

1).- UN EQUINO HEMBRA (CON POTRILLO, MACHO, BLANCO, DE TRES MESES, SIN HERRAR), 6 AÑOS DE EDAD, ALAZÁN RUANO, SIN HERRAR, CON UN PRECIO BASE DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000);

2).- UN EQUINO MACHO, 5 AÑOS DE EDAD, TORDILLO, SIN HERRAR, CON UN PRECIO BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000);

3).- UN EQUINO MACHO, 5 AÑOS DE EDAD, OVERO, SIN HERRAR, CON UN PRECIO BASE DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000);

TODO POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11 HORAS, EN EL PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, CON UNA SEÑA DEL 30%, Y COMISIÓN DEL 5%; TODO EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR.

EN CASO DE NO CONTAR CON RENSPA, DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE INICIO DE DICHO TRÁMITE.

EL SALDO DE PRECIO SE ABONARÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE EFECTUADA LA SUBASTA, EN AV. SAN MARTÍN N° 722 DE ESTA CIUDAD, CON DEPÓSITO EN EL BANCO DEL CHUBUT O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA MUNICIPAL QUE SE LE INDICARÁ, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR SIN EFECTO DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE INTIMACIÓN PREVIA Y CON PÉRDIDA DE LA SEÑA Y COMISIÓN CONSTITUIDA.

PARA RETIRAR EL BIEN SUBASTADO, PREVIO PAGO DEL TOTAL, DEBERÁ PRESENTAR GUÍA DE TRASLADO Y DTe.-

EL REMATE ESTARÁ A CARGO DEL MARTILLERO PÚBLICO REINALDO JUSTINO SZLAPELIZ, MATRÍCULA N° 460 DEL REGISTRO DE PROFESIONALES Y PERITOS AUXILIARES DE JUSTICIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHUBUT.-

**NOTA:** LOS EQUINOS A SUBASTARSE ESTARÁN EXHIBIDOS EN EL PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL DE SARMIENTO DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 18:00 HS.

SARMIENTO, CHUBUT, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.-

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 24 de septiembre del año 2025.-**